

# POT

PLAN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

## ACTUALIDAD

Abril 2024

## SE NIEGAN MEDIDAS CAUTELARES DE LAS DEMANDAS ACUMULADAS CONTRA EL POT

Apreciado afiliado.

En el marco de la acumulación de las demandas que actualmente cursan en contra del **Decreto 555 de 2021 (POT)**, el Juzgado 45 Administrativo de Bogotá expidió el pasado 8 de abril **Auto que niega las medidas cautelares** y repone recurso de reposición en subsidio de apelación

sobre los **9** procesos acumulados en este despacho. A continuación, los procesos sobre los cuales el Juzgado toma las decisiones:

- Estos son los **7 procesos** respecto de los cuales se **niegan** las medidas cautelares de suspensión provisional:

| Nº | Demandante  | Medio de Control                 | Medida Cautelar Solicitada                 |
|----|---|----------------------------------|--|
| 1  | <b>Adriana Carolina Arbeláez</b><br>045-2022-0<br>0094-00 | Nulidad simple en contra del POT | Medida cautelar de urgencia.               |
| 2  | <b>Luis Carlos Leal</b><br>03-2022-00<br>035-00           | Nulidad simple en contra del POT | Medida cautelar de urgencia.               |
| 3  | <b>Mauricio Puerto Barrera</b><br>02-2022-00<br>013-00    | Nulidad simple en contra del POT | Medida cautelar de suspensión provisional. |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| 4 | <b>Recicladores de Bogotá y otros</b><br>01-2022-00334-00 | Nulidad simple en contra del POT         | Medida cautelar de suspensión provisional. |
| 5 | <b>Ericsson Ernesto Mena</b><br>04-2022-00031-00          | Nulidad simple en contra del POT         | Medida cautelar de urgencia.               |
| 6 | <b>Rafael Enrique Cruz</b><br>06-2022-00013-00            | Nulidad simple en contra del POT         | Medida cautelar de urgencia.               |
| 7 | <b>Dora Lucia Bastidas</b><br>06-2022-00<br>258-00        | Nulidad simple parcial en contra del POT | Medida cautelar de suspensión provisional. |

2. Se **repone** Auto del 28 febrero de 2023, mediante el cual se rechazaron los recursos de reposición y en subsidio de apelación:

| Nº | Demandante                                     | Medio de Control                 | Medida Cautelar Solicitada                                 | Decisión   |
|----|--|----------------------------------|--|--|
| 8  | <b>Dora Lucia Bastidas</b><br>05-2022-00261-00 | Nulidad simple en contra del POT | Solicita <b>medida cautelar de suspensión provisional.</b> | Se repone el auto de 28 de febrero de 2023 proferido por el Juzgado 5 Administrativo de Bogotá, mediante el cual se rechazaron los recursos de reposición y en subsidio de apelación interpuestos en contra de providencia que negó la solicitud de medida cautelar.<br><br>Por lo tanto, se concede en efecto devolutivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el recurso interpuesto y sustentado por la demandante. |

3. Un proceso sobre el cual **no hay pronunciamiento** del Juzgado, toda vez que de manera previa el Tribunal Administrativo revocó y ordenó denegar la medida cautelar solicitada en primera instancia:

| Nº | Demandante   | Medio de Control                 | Medida Cautelar Solicitada   | Actuaciones previas   |
|----|--|----------------------------------|--|---|
| 9  | <b>Miguel Uribe Turbay</b><br>05-2022-00<br>066-00 | Nulidad simple en contra del POT | Solicita <b>medida cautelar de suspensión provisional</b> , la cual se resolvió en el Juzgado 05 administrativo decretando la suspensión provisional de los efectos del Decreto 555 de 2021. | Posteriormente la entidad demandada presentó recurso de apelación que fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que revocó auto y ordenó denegar medida cautelar de suspensión provisional. |

Para más información de esta decisión consulte el auto en referencia [aquí](#).

### ¿En qué incide la decisión del Juzgado 45 Administrativo de Bogotá, al negar las solicitudes de medidas cautelares?

Las decisiones previamente resumidas y que se encuentran contenidas en el Auto del pasado 8 de abril de 2024, **no implican una decisión** de fondo sobre las diferentes acciones de nulidad invocadas en las demandas presentadas contra el POT, razón por la cual, el debate de constitucionalidad del mismo, continua a la espera de la decisión final por parte de la administración de justicia.

Por lo anterior, desde Camacol BYC seguiremos realizando el seguimiento y monitoreo permanente a las actuaciones procesales que se lleven a cabo en el curso del proceso, las cuales, se estarán comunicando ante cualquier modificación.